

**FRECHILLA DE ALMAZÁN**

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el presupuesto general del ejercicio de 2023, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el periodo de exposición, se hace público lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	50.000,00	Gastos de personal	9.000,00
Impuestos indirectos	0	Gastos en bienes corrientes y servicios	50.000,00
Tasas y otros ingresos	8.000,00	Transferencias corrientes	0
Transferencias corrientes	8.000,00	<i>b) Operaciones de capital</i>	
Ingresos patrimoniales	16.000,00	Inversiones reales	60.000,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		Pasivos financieros	0
Transferencias de capital	37.000,00	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>119.000,00</b>
Pasivos financieros	0		
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>119.000,00</b>		

**II. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:**

1 plaza de Secretario-Interventor en agrupación.

Según lo establecido en el Real Decreto Ley citado, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de en el B.O.P.

Frechilla de Almazán, 20 de diciembre de 2022. – El Alcalde, Javier Borjabad Lapeña 2556